

LA HUERTA DE GANDIA

REVISTA QUINCENAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DEDICADA AL FOMENTO DE LOS INTERESES AGRÍCOLAS Y COMERCIALES DE LA REGION-

Aparecerá el 1.^{er} y 3.^{er} domingo de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España.-Un año 5 ptas.

PARA TODO LO CONCERNIENTE Á
REDACCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y ANUNCIOS
dirigirse á la Admon. Germanías, 36.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Extranjero.-Un año 7 fr.

A LOS AGRICULTORES

Libres de todo prejuicio y desligados de todo compromiso que pudiera orientar en algún sentido nuestra modesta pluma, llevamos al catálogo de la prensa periodística agrícola un nuevo órgano «LA HUERTA DE GANDIA» cuyo objetivo principal y única misión ha de ser la defensa de los intereses agrícolas y comerciales de esta región, comprometidos en la actualidad, y seriamente amenazados para lo porvenir.

En este sentido, creemos acertar, llenando un claro y respondiendo á una necesidad de nuestra región que difícilmente puede satisfacer el sentido general de la mayoría de las revistas agrícolas de España.

Y como entendemos además que las publicaciones agrícolas regionales vienen como á formar el complemento en esa obra de progreso de la agricultura nacional encomendada en su parte mas importante á la gran prensa científico-agrícola, casi tenemos la seguridad de que nuestra por muchos conceptos modesta Revista, será bien recibida por todas las publicaciones agrícolas de España, por los agricultores y comerciantes de esta región á los cuales va dedicada, y por el público en general á cuya indulgencia nos confiamos.

UNA ACLARACION

Al hablar de «LA HUERTA DE GANDIA» no nos referimos á la porción de término regable de esta población, ni siquiera al plano exuberantemente hermoso de huertas que arrancando de las faldas y estribaciones del Monduver y corriendose por Villalonga hasta el Mongó, avanza pletórico de verdura hasta tocar el mar.

Por huerta de Gandia hemos de entender la extensa zona de terrenos que limitan la Ribera de la huerta

Valenciana, los confines del distrito de Albaida, y la huerta de Alicante pasando por los términos de Altea y Callosa.

Aunque correspondiendo á dos provincias en las relaciones oficiales, coexisten en la demarcación dicha, pueblos con afinidad de costumbres, de explotación agrícola apenas diferente y de muy parecida topografía, con una que pudiéramos llamar *identidad de relación* que les dan los dos medios modernos mas poderosos para acercar y hermanar á los pueblos, el comercio y las vias de comunicación.

La fama que la huerta de Gandia tiene adquirida dentro y fuera de España por sus productos y frutos de primera sazón, corresponde á todos los pueblos de la demarcación dicha, por que todos han contribuido y contribuyen á sostener tan honrosa denominación.

NUESTRO PROGRAMA

Enseñar al agricultor á producir mucho y barato sin descuidar los datos numéricos que pueden interesar al comerciante, ese ha de ser el programa que irá desarrollando «LA HUERTA DE GANDIA» en el curso de su publicación.

Así pues trataremos entre otras de las siguientes materias.

Terrenos.-Labores.-Alumbramiento de aguas.-Plantas nuevas.-Jardinera y Floricultura.-Maquinaria Agrícola adaptable á esta región.-Semilleros.-Enfermedades de las plantas.-Medicina Agrícola.-Reconstrucción de la vid.-Abonos.-Recolección de frutos.-Envase y empaque.-Movimiento de exportación.-Mercado nacional.-Estadísticas de producción.-Tarifas de transportes.-Fomento y cria de animales de corral.-Producción de carne.-Asociación Agrícola -Defensa de la pequeña explotación.-Instituciones de crédito Agrícola etc.

COLABORACION

Además de las firmas de agricultores entendidos en la materia que avalarán con sus escritos las columnas de nuestra publicación, «LA HUERTA DE GANDIA» es tribuna libre para todos cuantos conociendo algo nuevo, fruto de la experimentación y del estudio, que se refiera á la agricultura y pueda interesar á sus lectores, quieran escribir y nos envíen sus cuartillas.

Suscripción.

Proponiéndose «LA HUERTA DE GANDIA» la divulgación de conocimientos entre el elemento labrador, se ha fijado el precio de la suscripción al año en 5 ptas. con lo cual creemos poner nuestra revista al alcance de todos los agricultores y comerciantes.

Las suscripciones á «LA HUERTA DE GANDIA» empiezan en primero de cada mes y duran todo el año.

Suscripción gratuita.

Al suscriptor que nos procure una lista de diez abonados nuevos, se le servirá gratis por un año la Revista.

Consultas Gratuitas.

En una sección especial de «LA HUERTA DE GANDIA» contestaremos á las consultas que se nos hagan por nuestros abonados sobre puntos de agricultura, con solo que el abonado acompañe á su consulta por escrito un sello de correo de 15 céntimos, el cual nos servirá para contestar privadamente al interesado si el asunto no tiene un interés general, y para reembolsarnos de nuestros gastos de correspondencia con consultores especiales.

Sin el requisito de los 15 céntimos no contestaremos á ninguna consulta.

Anuncios.

A este ramo de publicación, se le dará en «LA HUERTA DE GANDIA» toda la importancia que requiere, concediendo tarifas económicas á los Sres. anunciantes.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

La extraordinaria publicidad que ha de darse á «LA HUERTA DE GANDIA» dentro y fuera de la región, por ser la única revista de agricultura y comercio que en ella se publica, y el coste limitado de la suscripción

que la hace accesible á todos, son condiciones que aseguran lo que pudiéramos llamar la *vulgarización del anuncio*, en una región de más de doscientas mil almas, repartidas en unos sesenta pueblos.

Los precios y condiciones especiales que concedemos á nuestros abonados, pueden verse en la siguiente

TARIFA DE ANUNCIOS

	1 AÑO	6 MESES	3 MESES
Página entera	200 ptas.	105 ptas.	55 ptas.
1/2 Id.	105 id.	55 id.	30 id.
1/4 Id.	55 id.	30 id.	20 id.
1/8 Id.	30 id.	20 id.	15 id.

Anuncios sueltos y reclamos á precios convencionales. A los Sres. suscriptores á «LA HUERTA DE GANDIA» se les bonificará un 10 % en los precios de la tarifa

COLECCION DE "LA HUERTA DE GANDIA"

A fin de que nuestra revista pueda coleccionarse formando tomo cada anualidad, la publicamos en elegante cuaderno en folio, y en el último número de año, acompañaremos un índice alfabético de las materias tratadas para facilitar la consulta.

También tendremos á disposición de nuestros abonados un modelo económico de encuadernación y tapas en color, para que la colección resulte igual para todos en elegancia y baratura.

FABRICA DE ALCOHOLES, ANISADOS Y LICORES

DE

FRANCISCO DURÁ

En el Morquí

TERRATEIG.

Alcohol vínico de 94|95°.

Anisados de 80°. 70°. doble de 70°. y triple de 70°.

MISTELAS



LA HUERTA DE GANDÍA

REVISTA QUINCENAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DEDICADA AL FOMENTO DE LOS INTERESES AGRÍCOLAS Y COMERCIALES DE LA REGION

Aparecerá el 1.^{er} y 3.^{er} domingo de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España.-Un año 5 ptas.

PARA TODO LO CONCERNIENTE Á
REDACCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y ANUNCIOS
dirigirse á la Admon. Germanías, 36.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Extranjero.-Un año 7 fr.

El Arancel y la Agricultura

Apenas si se conoce de oídas la estructura de lo que será el nuevo arancel que el gobierno tiene casi terminado para presentarlo á la aprobación de las Cámaras, y cunde el recelo y la desconfianza en la clase agrícola, que sin representación ligitima en la Junta de Valoraciones, solo puede esperar una preterición más de sus intereses, formando á la zaga de aquellos otros que el capitalismo y la protección oficial ha ido creando en nuestra nación con carácter de monopolios legales unas veces, ó con el de monopolios disfrazados y tolerados otras.

Desconocemos la clasificación de partidas del nuevo arancel, pero ya se verá, ó mucho hemos de equivocarnos, si no sale la agricultura con algún miembro lesionado de la contienda.

Y entre todas las ramas de la producción agrícola de España, la frutera, la zona levantina es indudablemente la más amenazada de cargar con lo que otras no quieran; por de pronto tendrá gravado lo que constituye la base de su producción, los abonos; dándose el caso singular, de que, tai enormidad no haya levantado el espíritu y la protesta si nó de España, de aquella región que consume el noventa por ciento de la importación de materias fertilizantes.

Y menos mal que en su dia, pudo el comercio de abonos desviar algún tanto la dirección de aquella puñalada traperera que iban á asestarle á la Agricultura algunos (no todos afortunadamente) de los caballeros que constituyen la Junta de valoraciones.

De ese arancel confeccionado sin luz ni taquígrafos, que indudablemente será el amparador de grandes intereses creados á la española, y el continuador de la política económica al uso, no puede esperar la agricultura ni siquiera alguna reforma que le permita cambiar de postura.

Los intereses de la gran industria son en España de tal índole, abarcan tal extensión y se han ramificado de tal modo, que se defienden ellos mismos y no ha de haber quien ose violentarlos ni trastocarlos, y además cuentan para su defensa con un argumento y un recurso de fuerza decisiva, la movilización del ejército proletario.

Y en cuanto á los interes agrícolas, casi estamos por vaticinar que á los trigueros Castellanos y Andaluces no ha de faltarles quien rompa una lanza en su auxilio, y queden en el arancel por el estilo de como están: Tocante á los ganaderos peor es menallo; mientras en España puedan criarse toros para venderlos por el cuádruplo del valor que alcanzarían en la báscula del matadero ó en la tablajería, es inútil pensar en la carne de América y en que cambie el actual estado de cosas por la reforma del Arancel.

Queda la vitivinicultura herida y maltrecha sin esperanza por el momento de encontrar una tabla de salvación, y queda la producción de la zona frutera que por su riqueza acumulada, por la favorable posición comercial que ocupa, por la intensidad de su cultivo, por la densidad de su población, por la división de la propiedad territorial y sobre todo por la falta de asociación de su múltiples elementos para constituir verdaderos organismos de defensa y de resistencia que arrancando en el campo lleguen hasta el despacho de los ministros, la zona frutera parece estar llamada á levantar el muerto que resulte por obra y gracia del Arancel.

Y muerto, seguramente lo habrá, tratándose de la agricultura en manos de la Junta de Aranceles y del gobierno.

Y como españoles, vayámonos resignando á aceptar con ó sin arancel nuevo, la antinomia que se dá en el antiguo granero de Roma de ver convertidos en artículos de lujo el pan y la carne; vivimos casi al revés de Europa, y no sería extraño que el vino y la fruta quedaran solos y únicos en la mesa del español que no sabe lo que son dividendos, ni conoce de vista el cupón de la renta.

El cultivo del Yute

El yute es una planta que se cultiva para obtener la materia textil que de tan buena clase contiene; se cultiva abundantemente en la India, y comprendiéndose su utilidad y la facilidad de aclimatarla a nuestro suelo, debiéramos proceder a un ensayo de aclimatación que indudablemente daría buenos resultados, tal vez mejores de los que se pensara obtener. Esta planta, cuyos usos son tan variados, puede hacerse el objeto de una especulación agrícola muy productiva, tanto más, cuanto que el cultivo es sumamente fácil, y el trabajo para obtener la fibra, resulta sencillo y de escasa ciencia.

Dos son las variedades que se conocen de esta planta, perteneciente a las Tiliáceas: el *Corchoris Capsularis* y el *C. Otilorius*. La descripción que de ellas se hace es la siguiente: «Son plantas anuales que llegan a una altura de 4 a 12 piés, según la calidad y posición del terreno, teniendo el tallo un diámetro en la base de una pulgada ó más. Hojas alternas de contorno lanceolado, dentadas con el par de dientes más bajo, prolongado hacia atrás, en forma de un hilo delgado. Flores pequeñas de media pulgada a tres cuartos de diámetro, amarillas, con cinco pétalos y un gran número de pequeños estambres. El fruto es una cápsula casi redonda en el *C. Capsularis*, y alargada y angosta en el *C. Otilorius*. Las cápsulas tienen muchas semillas.»

Por las experiencias que para la aclimatación de esta planta se han hecho en los Estados Unidos, se ha venido a sacar en consecuencia, que puede prosperar en todos los climas en que se produce el algodón, el arroz y la caña de azúcar; necesita un clima bastante cálido y húmedo.

Los terrenos en los cuales puede cultivarse el yute, varían en mucho; pero en los que se han obtenido mejores resultados es en los altos de buena corriente y *areno-arcillosos*; también prospera sobre enlomados. Debe tenerse especial cuidado en que la arena no domine mucho en la constitución mecánica del suelo, pues que se comprometerían los resultados; en las partes en que se ha sembrado en terrenos *arenosos*, se le ha visto unas veces florear estando el tallo poco desarrollado y en otras morir antes de la época de la floración.

En la India, para el cultivo del yute que ha de proveer de la semilla necesaria para la siembra próxima, se emplea terreno mas pobre que el que sirve para la producción de la fibra, cosa no conforme con los principios de la ciencia; si se quiere tener buena semilla para la siembra, empléese un terreno que tenga todas las cualidades apetecibles. Es por esto que ya en alguna parte de los Estados Unidos, la semilla de yute es mejor que la que llegó a este país hace algunos años, procedente de la India.

Para preparar el terreno para la siembra, se tiene cuidado que, para cuando llegue esa época, esté perfectamente removido y mullido, para lo cual, en el otoño, se le dan dos pasos de arado en cruz y después se sigue arando más ó menos frecuentemente, según la dureza, dando también dos ó tres pasos de rastra que verifican el desmenuzamiento. En algunos lugares se dan de diez a veinte pasos de arado en el periodo que hay del otoño a la época de la siembra. Cuando ésta se acerca, no tiene que hacerse más que emparejar con la rastra la superficie, si se ha de sembrar a voleo; pero no es así si se ha de sembrar en surcos. En este caso, después de emparejado el terreno, tienen que abrirse los surcos con una profundidad que no pase de 0 m. 04, y separados unos de otros 0 m. 75 ó 1 metro según la calidad del terreno.

(SE CONTINUARÁ)

Dstrucción del Pulgón

Las especiales condiciones de humedad y calor que se dejan sentir en el corriente Mayo, han favorecido de tal modo la multiplicación y propagación del insecto hemíptero-homóptero, que constituye actualmente una verdadera plaga de las cosechas de huerta y de los frutales especialmente.

La prodigiosa reproducción de este insecto que lo mismo ataca la raíz que las hojas, yemas y madera tierna; la variedad de sus especies; la predilección que algunas de ellas manifiesta para atacar una determinada especie de plantas; los jugos viscosos y azucarados que segrega y deposita a manera de barniz sobre las hojas y ramas que deja en disposición para adquirir la *negrilla*; la invasión de hormigas que se presenta en los campos y arboles atacados de pulgón, que van atraídas por el olor de los jugos viscosos y encuentran una reconfortante comida en las larvas y huevos del insecto; el trasiego que de estas larvas y huevos realiza la hormiga llevándolas desde los árboles infestados a los sanos como un pedio de extender la propagación del pulgón asegurando más su pitanza, y la cantidad de jugos que pierde la planta por la succión de millones de chupadores hacen de esta enfermedad una de las más temibles del campo hasta el punto que en nuestra región se siegan bastantes *bajocares* que apenas han entrado en plena producción a tal punto llega la invasión de *pulgores*, y se abandona en muchos casos el cultivo de algunas especies de alberchiquero y y melocotonero por imposibilidad de llegar a criar estos frutales.

Los remedios para combatir el pulgón pueden ser líquidos y sólidos, proyectados en las horas más fuertes de sol y en días de calma ya que el insecto muere generalmente por asfixia y en esta conclusión se basa el ataque por los insecticidas.

Los tratamientos deben repetirse á intervalos de cuatro ó cinco dias combinándolos con los que deban darse también á las hormigas para que no asciendan á los árboles por que se perdería la mitad del efecto.

Entre los sólidos que pueden servirnos para destruir el pulgón está el azufre gris de Biabaux, el azufre ordinario mezclado con cal y el polvo de tabaco, y entre los líquidos el procedente de la maceración y cocción de hojas de nogal y tabaco, añadiéndole 50 gramos de aloes para 10 litros de solución.

También producen buenos resultados las emulsiones jabonosas de estas ó parecida formulas:

1.ª Infusión de tabaco 1 litro—jabón 30 gramos—alcohol 60 gramos—carbonato de sosa 10 gramos—agua 10 litros.

2.ª Jabón negro 2 kilos,—Carbonato de sosa 1 kilo,—petróleo 1 litro,—agua 100 litros.

Está indicado también el caldo procedente de la cocción de hojas frescas de piretro y como recurso extremo, el carburo de calcio.

Para operar con este elemento, se le dá á la planta una pulverización no muy abundante con agua simple y seguidamente se proyecta con fuelle ó máquina de azufrar reducido á polvo muy fino sobre la parte mojada el carburo; que se descompone al contacto del agua formando el gas acetileno que asfixia al pulgón y suele además destruir otros insectos y criptógamas que puedan encontrarse en la planta.

REGLAMENTO

DE LA

Unión Agraria Española

Reunidos los representantes de las cinco Federaciones Agrícolas regionales actualmente constituidas en España, acordaron por unanimidad la reforma del Reglamento, que fué aprobado en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Constituyen actualmente la *Unión Agraria Española* la suma de las Federaciones Agrícolas regionales siguientes: Catalana-Balear, Bético-Extremeña y Canaria, de Castilla la Vieja, de Levante y de Castilla la Nueva.

ART. 2.º Constituyen el Consejo General de la Unión Agraria Española, tres representantes de cada Federación, que tendrán el carácter de vocales.

ART. 3.º Serán vocales del Consejo General: El Presidente, un Vicepresidente ó el Secretario, según la Federación designe, y un delegado nombrado por cada Federación, que tenga residencia en Madrid.

ART. 4.º Los Presidentes y los Vicepresidentes ó Secretarios de las Federaciones tendrán el carácter de vocales del Consejo General durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, cesando para ser reemplazados en el Consejo General por los que les sucedan en los cargos de su Federación.

ART. 5.º Los vocales delegados serán designados

por las respectivas Federaciones y podrán ser reelegidos ó sustituidos por las mismas.

ART. 6.º El objeto del Consejo General de la *Unión Agraria Española* es, procurar el concierto de las aspiraciones y la realización de los propósitos de las Federaciones agrícolas unidas.

ART. 7.º El Consejo General reunido nombrará un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vicesecretario.

ART. 8.º También se nombrará una Comisión Ejecutiva Permanente, con residencia en Madrid, que será la encargada, por iniciativa propia, del Consejo General ó de alguna Federación, de comunicar á todas las Federaciones cuantos proyectos, reformas legislativas, arancelarias, de propaganda, enseñanza agrícola, etc., interesen á los agricultores y deban someterse á consulta ó aprobación de las Federaciones ó del Consejo General.

ART. 9.º La Comisión Ejecutiva Permanente tendrá también la misión de relacionarse, á nombre de las Federaciones, con los Poderes Públicos, y gestionar en los Ministerios y Centros Oficiales la resolución ó cumplimiento de las peticiones ó consultas que las Federaciones ó el Consejo General dirijan.

ART. 10.º El Consejo General elegirá su Presidente de entre sus vocales ó persona de reconocidos méritos agrícolas que pertenezca á una Federación.

ART. 11.º El cargo de Secretario será elegido entre los vocales del Consejo, ó persona de meritorias condiciones, a propuesta del Presidente.

ART. 12.º La Comisión Ejecutiva Permanente será constituida por el Presidente del Consejo General, cuando éste tenga su residencia en Madrid, que será el Presidente de la Comisión, los vocales del Consejo como delegados de las Federaciones y el Secretario del Consejo, si reside en Madrid, que será el Secretario de la Comisión, ó en otro caso un Secretario que será designado entre los vocales delegados.

ART. 13.º Cuando el Presidente del Consejo General no tenga su residencia en Madrid, el Consejo designará entre los delegados de las Federaciones el Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente.

ART. 14.º Los cargos de Presidente y Secretarios del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva, se elijan por bienios en el mes de Abril. En caso de vacante, el Vicepresidente y Vicesecretario desempeñarán respectivamente las funciones, hasta que el Presidente del Consejo ó quien le sustituya reuna á éste para la elección del cargo.

(Se continuará)

Los Remitentes de Frutas y el Ferrocarril del Norte.

Todos habíamos convenido en que «LA HUERTA DE GANDIA» no tenía otro canal de desagüe para surtir el mercado del interior que el ramal de vía estrecha

que une à Carcagente y Denia y habiase convenido también que por incuria de la ferrocarrilera y de los interesados en el comercio de fruta, los mismos hechos y las mismas faltas se producian todos los años; y lo que ha sido letra muerta durante tantos para los labradores y para los políticos que no han visto ó querido ver que el funcionamiento regular y apropiado de esa arteria era un factor importante de la prosperidad y riqueza de la huerta de Gandia, lo han visto y van á resolverlo en bien de todos los remitentes de fruta que surten el mercado español.

Al efecto, se han constituido en Sociedad aportando á ellas iniciativas y entereza, para llevar á término todo un programa de reformas que tan beneficiosas han de ser para el comercio y la agricultura.

La Sociedad de Remitentes se propone no solamente que las estaciones de envío se provean de personal competente y tan numeroso como exijan las necesidades del tráfico, aumentando el número de basculas para facilitar el despacho y la facturación, sino levantando la puntería, tratan de recabar para esta región, las concesiones que otras comarcas tienen en lo referente al material, tarifas, trenes rápidos, bonificaciones por tonelaje, exactitud en los plazos de transporte etc.

Para ello, cuenta la Sociedad de Remitentes con el derecho que existe al que paga espléndidamente un servicio que resulta pésimo; con el apoyo de todos los labradores y con la decisión del presidente D. Jaime Llopis que en cuestiones comerciales y ferrocarrileras sabe donde le aprieta el zapato

Nosotros que estamos incondicionalmente al servicio de la Sociedad de Remitentes y aplaudimos sin ningún género de reserva su actitud y buenos propósitos, nos atrevemos a proponer, gestionen *in continentis* de la Compañía del Norte una autorización que les permita verificar por personal de la sociedad y á expensas de la compañía—sea directamente, sea por medio de bonificación por tonelaje—el transbordo de bultos de fruta que se verifica en Carcagente desde los vagones de la línea estrecha á los de la general.

Piense la Sociedad si esto pudiera convenirle y manos á la obra.

Todas las fuerzas vivas de la región deben apoyar como nosotros lo haremos á la Sociedad de Remitentes que procurando por salvar sus intereses salva los de todos.

MERCADOS

Las fluctuaciones del mercado apenas han alterado las cotizaciones que apuntábamos en el pasado número, para los Abonos,—Aguardientes,—Cafés,—Garbanzos,—Maiz y Trigos del país.

EL ARROZ.—Ha experimentado una rabiosa alza que puede que no dure mucho al igual del pasado año.

LAS HARINAS.—Bajaran seguramente, así que se moliende parte de los arribos de trigo extranjero de la pasada quincena.

EL ACEITE.—Esta flojo en perspectiva de una abundante cosecha que se presenta.

Hoy valen.—Martos virgen 10'25 á 10'50.—Corriente 9'75 á 10 y Andaluz, 8'75 á 9 la arroba de 11 $\frac{1}{2}$ kilos. De la región superior 12 pesetas.

Aplazamiento del congreso agrario de Castellón

La comisión ejecutiva del segundo Congreso Agrario que ha de celebrarse en Castellón de la Plana, se reunió el día 7 en la Cámara Agrícola de aquella población, tomando entre otros el acuerdo de aplazar definitivamente para los días 13 al 18 de Junio, la reunión del Congreso señalado para el 29 del corriente Mayo.

Del Exterior

El día 21 del actual se celebrará en Barcelona la asamblea magna de industriales afectados por la ley de alcoholes, para protestar de la misma, cuyos grandísimos perjuicios que la misma ocasiona, son latentes en todas las poblaciones de España y que de implantarse en toda su extensión serian incalculables los daños.

La Comisión organizadora pondrá á la aprobación de la Asamblea las conclusiones que en principio considera convenientes, y son como siguen:

1.º Impuesto unico sobre el alcohol, pagadero á la salida de la fabrica, con un margen diferencial, entre el vínico y el industrial, de 35 pesetas el hectólitro de 100.º centesimales; debiendo ser considerado, tal como es, alcohol vínico, el de orujo y demás residuos de la vinificación; quedando libres del impuesto todos los productos derivados del alcohol; y abono del impuesto en toda clase de exportaciones, en la cantidad y forma en que se hagan.

2.º Supresión del impuesto de consumos

3.º Rebaja de los transportes ferroviarios y marítimos del vino, alcohol, y en general de los productos agrícolas.

4.º Medios á emplear para que más fácilmente se lleven á la práctica las conclusiones que apruebe la Asamblea; y acuerdos para el caso de que, cuando menos en lo esencial, no fuesen atendidas por el Poder público dichas conclusiones.

El gremio de taberneros de Gandía, se reunirá uno de estos días para nombrar una comisión para que acuda á la Asamblea, ó enviar á ella su adhesión acatando en un todo los acuerdos que se adopten.

De la Región

TOMATE.—Seguramente para el 22 empezará el embarque de fruta verde para el mercado inglés.

Aunque en la quincena pasada el tiempo fresco no favoreció la madurez, ha servido para sazonar el fruto que está en inmejorables condiciones para pasar el mar.

De precios, nada se sabe en concreto y aun cuando las impresiones del mercado inglés no son muy buenos, dados los precios que se ofrecen por el tomate maduro, no creemos que los que se ofrezcan para el verde sean bajos.

BAJOCA.—Los precios remuneradores á que se paga, hacen entrever que si el calor no aprieta en esta quincena no quedará tan mal para los labradores el bajocar.

Hay buena demanda de este producto para el mercado español y francés.

JUDIAS VERDES.—Hemos visto ya en el mercado las primeras partidas de esta legumbre que se han pagado á 12 pesetas la arroba.

PIMIENTOS.—En esta próxima quincena se cojerá ya alguna partida pequeña de pimiento verde que no dejará de obtener como siempre sucede, precios de 20 á 25 pesetas la arroba.

**

La Diputación de Zaragoza celebrará una asamblea el 14 del actual en el palacio de dicha Corporación

para pedir al gobierno la reforma de la ley de alcoholes.

El cuestionario abraza los siguientes puntos:

- 1.º Margen diferencial en beneficio del alcohol vinico.
- 2.º Que se comprenda en el anterior el alcohol de orujo.
- 3.º Concesión de una amplia libertad para que el cosechero pueda destilar sus vinos.
- 4.º Celebración en Madrid de una asamblea general.
- 5.º Supresión inmediata de la ley y reglamento de alcoholes hasta la próxima recolección de uva, interin se modifican las condiciones de dicha ley.

**

Según una revista francesa, revisten alarmantes caracteres los efectos causados por los precios á que han llegado los superfosfatos en los fabricantes franceses y considera á éstos debidos á la disolución del sindicato que de estos productos existía.

Cree la mencionada revista que se impone un pacto internacional de los fosfatos, puesto que no le es posible al mercado continuar en estas condiciones y que la persona indicada para llevar á cabo esta cuestión, es Mr. Mayonsier, director de Sait-Gobain.

INFORMACION COMERCIAL

NARANJA.—Aunque queden aún por embarcar algunas cajas por este puerto, puede darse por terminada. Los precios de las últimas subastas han sido satisfactorios. En Londres se venden las 420 de 11[- á 21[- y las 714 de 15|6 a 28[- cerrando el mercado con demanda fuerte, siendo parecidos los precios en los demás puntos del extranjero

Las salidas en la última semana fueron para Londres 7953 cajas.—Liverpool, 20269.—Glasgow, 2256.—Total, 30.788 contra 78.476 en igual semana de 1904. El total general hasta la fecha, de cajas es de 3,139.272.

**

TOMATE.—Ya se van notando los preparativos para la actual campaña.

Las pequeñas cantidades que hemos visto en las casas donde se confecciona para el embarque, está completamente verde, siendo seguro que den un mal resultado.

La mayoría de los confeccionadores de importancia están acordes en que empiece el trabajo de esta temporada el día 20 de este mes, por creer justamente que el tomate no está aún en condiciones de madurez y empaquetamiento; nosotros creemos lo propio, pues con siete ú ocho días más de calor, aquel puede obtener mejores resultados, ya que desde Londres y Liver-

pool escriben que dada la cosecha de Canarias tan abundante este año, si no llegan nuestros tomates con buen color, serán de difícil venta. Pero los propósitos de la mayoría del comercio *tomatero* se estrellan ante el *negocio de vapores*. Se dice, y son fundados los rumores, que el día 15 del corriente cargará en este puerto un vapor, cajas de naranja; y no nos extrañaría que en este vapor si es que viene, se colarán bastantes cajas de tomate así esté la fruta verde y se corra el peligro de perder el dinero y mal impresionar el mercado inglés.

En esta temporada que se avecina no puede más que suceder lo de otras.

Comerciantes que se anticipan en los envíos corriendo verdaderos riesgos; otros que hacen el caldo gordo á los vaporistas quizás con perjuicio propio; bastantes de ellos que viviendo del anticipo abusan del envío, y otros que, sin más condiciones comerciales que la *afición* se meten á comerciantes de fruta; y entre la cuquería de muchos, la ignorancia de algunos, y la buena fé de los menos, se va trampeando en el negocio de frutas, que por mal que vaya, siempre resulta negocio para los ingleses de allá y los vaporistas de aquí.

Eso de la protesta más ó menos razonada, y la solidaridad y la buena fé, y lo de asociación y sindicatos para la defensa de intereses comunes, eso parece que no se conseguirá nunca por ser enfermedad de la raza.

Así les luce el pelo á los frutereros y así anda ello.

IMP. JOAQUÍN FERRER.—GANDÍA

MERCADO REGIONAL

ABONOS

	PTAS.	kilos
Sulfato Amónico de	45'50 á 46	100
Nitrato de sosa de	39 á 40	»
Superfosfato de cal 18 20 de	11 á 11'50	»
» de » 16 18 de	10 á 10'50	»
» de » 13 15 de	9 á 9'50	»
» de » 10 12 de	8'25 á 8'50	»
Cloruro potásico 80 85 de	31 á 32	»
» » 90 95 de	34 á 35	»
Carne seca de	18 á 18'50	»
Sulfato de hierro de	9 á 10	»
Sulfato de cobre de	78 á 80	»
Azufre flor	12 á 12'60	50
» polvo	10 á 11	»

ACEITES

	PTAS.	ARROBA
1.ª calidad de la región de	12'00 á 12'50	una
2.ª » » de	11'50 á 12'00	»
Andaluz de	8'75 á 9	»

ARROZ

	PTAS.	Kilos
Bomba en cáscara de	36 á 36'50	100
Monquilí en » de	25 á 25'50	»
Bomba blanco n.º 4 de	56 á 56'50	»
» » n.º 3 de	55 á 55'50	»
» » n.º 2 de	54 á 54'50	»
» » n.º 1 de	53 á 53'50	»
» » n.º 0 de	52 á 52'50	»
Monquilí blanco n.º 1 de	36'75 á 37'00	»
» » n.º 0 de	36'25 á 36'50	»

ALCOHOLES

	PTAS.	HECT.º
De vino 94 á 95.º de	130 á 131	»
Anisados de 80.º de	185 á 186	»
» de 70.º de	162 á 163	»
» doble de 70.º de	172 á 173	»
» triple de 70.º de	182 á 183	»
Mistela de	5	cántaro

CACAHUET

Cacahuet 2 granos de 2'50 á 2'75 ptas. decálitro

FORRAJES

	PTAS.	ARROBA
Algarrobas veras de	2 á 2'25	»
» comunas de	1'75 á 2	»
Alfalfa seca de	1'25 á 1'50	»
Paja de trigo de	0'70 á 0'75	»

FRUTOS

Naranja de 1 á 3 pesetas arroba, según clase.

Pasa de 12 á 13 ptas. quintal.

Albaricoques de 3 á 3'25 ptas. arroba.

Nísparos de 3 á 3'25 ptas. arroba

GRANOS

	PTAS.	DECÁLITRO
Judias pinet blancas 1.ª de	7'50 á 8	»
» monqueli 1.ª de	7 á 7'25	»
» » 2.ª de	6'50 á 7	»
Maiz del terreno de	3'50 á 3'75	»
« forastero de	3'25 á 3'50	»

HORTALIZAS

	PTAS.	ARROBA
Bajoca fina de	5 á 5'50	»
» gruesa de	4 á 5	»
Tomate maduro de	10 á 10'50	»
» verde de	4'00 á 4'25	»
Patatas de	1'75 á 2'00	»
» nuevas de	1'25 á 1'50	»
Cebollas de	1'25 á 1'50	»
Nabos de	0'00 á 0'00	docena
Coliflores de,	0'80 á 0'90	arroba
Boniatos.	1'00 á 1'00	»
Habas.	3'25 á 3'50	»
Guisantes.	3'00 á 3'50	»
Chirivías.	á	»
Espinacas.	á	»
Acelgas	1'25 á 1'50	»
Alcachofas.	0'40 á 0'50	docena

SALVADO DE ARROZ

	PTAS.	DECALITRO
Salvado «Cilindro»	1'50	»
» «Morret» de	1'15 á 1'20	»
» de blanqueo de	0'90 á 0'95	»

cantidad sobrante y proporcionada para si ocurriese algún rompimiento en el azud, arca da que hay en el rio de Vernisa por donde corre á reunirse con el agua de la acequia de este nombre la de las acequias de Palma y Emarch, ú otra obra que se haya de hacer perentoriamente en la acequia. Marcada definitivamente la cantidad que ha de ser satisfecha, y distribuida entre los pueblos contribuyentes en justa proporción al agua que á cada uno corresponda, se hará saber á los Ayuntamientos de dichos pueblos para que, dentro del término que se marca en el art. 8.º, verifiquen el reparto parcial entre los interesados regantes, bajo la misma justa proporción del agua que cada uno disfrute. Los molinos y adoberías figurarán para el reparto por el mismo número de hanegadas que hoy representan.

ART. 30. Es atribución de la Junta general examinar, reparar y aprobar en su caso las cuentas que cada dos meses debe presentarle el Tesorero, y las que por total ha de rendir este á la misma Junta al fin de cada año.

ART. 31. Cuando por la Junta general se acuerde la construcción de alguna obra y sacar su coste á pública subasta bajo el pliego de condiciones que formará, le corresponde adjudicar y aprobar el remate, y después el reconocimiento de la obra ejecutada.

ART. 32. Es también atribución de la Junta general separar al Secretario que hubiese nombrado, si á juicio de la misma se terciare justo motivo para ello. En la misma sesión en que se acuerde la separación, se procederá por dicha Junta á la elección de otro Secretario. De la separación del Secretario se dará desde luego cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

CAPITULO IV.

De la Junta de gobierno y sus atribuciones.

ART. 33. La Junta de gobierno se compondrá de tres individuos, á saber: del Presidente, que será el Alcalde-corregidor ó el que haga sus veces, ó sea simplemente Alcalde de dicha ciudad ó el que haga sus veces, y de dos vocales.

ART. 34. Los Vocales de la Junta gubernativa serán elegidos por los representantes de los pueblos en Junta general, y el nombramiento ha de recaer precisamente en individuos de esta.

ART. 35. La elección de Vocales de la Junta gubernativa se verificará en el mismo día é inmediatamente después de como queden emposedados en sus destinos los individuos de la Junta general.

ART. 36. Los Vocales de la Junta de gobierno. en los casos de enfermedad ó ausencia, serán representados por suplentes que de entre los individuos de la Junta general serán nombrados al mismo tiempo que los propietarios.

ART. 37. La Junta de gobierno celebrará sesión cada dos sábados, á las diez horas de la mañana, en el salón de la Casa Capitular de Gandia; además, cuando algún incidente particular lo exija, á petición de algún individuo de ella, que lo haga así presente al Presidente, y previa convocación de este.

ART. 38. En el mismo día que los Vocales de la Junta de gobierno tomen posesión de sus destinos, que será en el que tenga lugar su nombramiento, procederán, con arreglo á lo que va establecido en el art. 26, á nombrar de su mismo seno un individuo que expida los libramientos, en fuerza de los que, después de ser visados por el Presidente de dicha Junta, debe el Tesorero verificar los pagos, y tomar razón de los recibos y cargámenes de que se habla al final del propio artículo. Será Secretario de la Junta de gobierno el mismo que desempeñe este cargo en la general, conforme va establecido en el artículo 24.

ART. 39. La Junta de gobierno podrá suspender desde luego de su cargo al acequero mayor ó guarda de la acequia, cuando notare algún abuso ó falta de trascendencia, y dará de ello cuenta inmediatamente, con expresión de la causa que haya motivado la separación, al Sr. Gobernador civil de la provincia y á la Junta general en la primera sesión que esta celebre: cuando la suspensión se verifique, procederá desde luego la Junta á nombrar persona que se encargue interinamente del desempeño de las funciones del destituido.

ART. 40. La Junta de gobierno formará y presentará á la general en el día último de Enero el presupuesto de gastos anuales. La misma Junta de gobierno propondrá también á la general, con arreglo á lo que se establece en el art. 27, los repartos que deben hacerse.

ART. 41. Los dueños ó arrendadores de molinos que hay en la acequia no podrán hacer en esta represa de agua por la que escuden de la elevación concedida en el establecimiento, bajo la pena

que se señala en el art. 90; mas como pudiera suceder que esta elevación no esté marcada en los establecimientos indicados, la Junta de gobierno dispondrá para este caso que uno de sus individuos, auxiliado de peritos que nombrará dicha Junta, pase cuando convenga á señalar el punto donde hasta donde en cada molinos de los de la acequia se puede, sin causar perjuicio á los interesados en el riego, levantar el nivel de las aguas. En uno u otro caso se tendrá presente que hasta la elevación concedida en el establecimiento expresado, ó que sea marcada por el individuo de la Junta y peritos como altura mayor á que pueden subir en su nivel las aguas, debe haber un derramador de mampostería, que en su parte superior será de piedra de sillería, sobre el cual no podrán ponerse piedras ni cosa que aumente la represar: debiendo así mismo cuidarse de que el cauce para el agua que salte por el derramador sea también de mampostería, en la misma dirección de la acequia, y evitando toda tortuosidad.

ART. 42. La misma Junta será la que componga el Tribunal penal, con arreglo á lo que se establece en el cap. IX de estas Ordenanzas.

ART. 43. Los acuerdos de la Junta de gobierno serán ejecutivos en todo lo concerniente á la acequia que exige un pronto remedio, pero dando parte inmediatamente al Sr. Gobernador civil de la provincia y á la Junta general en la primera sesión que ésta celebre.

ART. 44. De las disposiciones y acuerdos que procedan de la Junta de gobierno, si es que lo dicho no emana de esta Junta cuando constituya el Tribunal penal, podrán recurrir los interesados en el riego á la Junta general, al Sr. Gobernador de la provincia, y en su caso al gobierno de S. M.

CAPITULO V.

Del Tesorero y de los fondos de la acequia.

ART. 45. El Tesorero nombrado en los términos que se ordena en el art. 26 no verificará pago alguno si no en virtud de libramiento expedido por el individuo de la Junta gubernativa que esta haya nombrado al efecto, cuyo libramiento debe tener el visto bueno del Presidente de dicha Junta, según que todo ello queda así establecido en el citado art. 26.

tario se dará cuenta desde luego al Sr. Gobernador civil de la provincia.

ART. 25. La Junta general, además de celebrar sesión, como se expresa en el art. 22, en los dias primeros de cada dos meses, se reunirá también cuando su Presidente así lo disponga, ó la de gobierno no lo crea necesario y lo haga presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, expresando el motivo de la necesidad; en cuyo caso dicha superior autoridad, si es que conceptúa que el motivo expuesto requiere celebración de sesión extraordinaria, á fin de que esta tenga lugar se servirá disponer lo oportuno para la convocación.

ART. 26. De entre los Vocales de la Junta general, y por los mismos en el dia que tomen posesión de su cargo, será elegido un Tesorero, y en caso de no querer desempeñar este destino, que es renunciabile, la Junta elegirá otro sugeto que no sea de su seno y que preste las debidas garantías en proporción á los fondos que reciba. Todos los pagos que haya de hacer el Tesorero, según se establece en el artículo 45, se verificarán por medio de libramientos, que, expedidos por uno de los individuos de la Junta de gobierno nombrado al efecto por la misma, conforme se dice en el art. 38, visará su Presidente. El mismo individuo de la Junta de gobierno nombrado al efecto de que acaba de hacerse mérito tomará razón en un libro, que deberá llevar al objeto, de todos los recibos y cargarénes que dé el Tesorero de cantidades que bajo cualquier concepto ingresen en Tesorería como pertenecientes á los fondos de la acequia.

ART. 27. No podrá hacerse reparto alguno sino por acuerdo de la Junta general, á propuesta de la gubernativa.

ART. 28. Es atribución de la Junta general nombrar en el dia que determine y destituir en su caso al acequero mayor y al guarda de la acequia. En la misma sesión en que se acuerde la destitución, ó en la inmediata periódica ó extraordinaria que se determine, se procederá á nuevo nombramiento. Tanto del nombramiento como de la destitución de estos empleados se dará cuenta desde luego al Sr. Gobernador civil de la provincia.

ART. 29. Es igualmente atribución de la Junta general examinar el presupuesto de gastos anuales que debe formar, y para el dia último de Enero de cada año presentarle la de gobierno, y acordar acerca de él lo que crea justo y conveniente, sin perder de vista la necesidad de que haya siempre en poder del Tesorero alguna can-

Premiado con medalla de oro y plata en varias exposiciones.

AZUFRE GRIS DE BIABAUX

Avignon 1890, Bordeaux 1895, Lyon 1894, y Montpellier 1896

Destructor radical del Oidium con mezcla del sulfato de cobre del Mildiu y del Antracnosis mezclado con sulfato de hierro.—Destruye ó aleja las hormigas, pulgones, orugas, altisas, negrilla y demás insectos que atacan las plantas y árboles.

UNICO en su clase preservativo de las heladas en los retoños de la viña. Aunque sus resultados son más ventajosos que todos los demás azufres conocidos, su coste más reducido constituye una economía muy notable para los agricultores, aumentada ésta aun con el empleo de la **Azufradora Biabaux** que se vende en los mismos depósitos.

No más sulfato de cobre contra el Mildew y el Black-rot.

Emplear el sulfatizador líquido Tardieu que es más económico, seguro y rápido, siendo *sencilisima su preparación*; basta verter la dosis en el agua y emplearlo acto continuo sin que se pierda al guardarlo.

Azufre líquido nicofinado. Para su empleo sirven los mismos sulfatizadores que para todos los líquidos y combate con éxito el Oidium á la par que otras enfermedades.—Véase el prospecto.

Parinsecto y nitrato de cobre líquidos. Productos para combatir todos los insectos y hierbas dañinas y para preparar las plantas y árboles á librarse de enfermedades.—Consúltese el prospecto.

Encaladura de las simientes. Líquido preparado para remojar las semillas y evitar la destrucción de las mismas por los insectos.

Depósitos en: Tarragona, Valls, Valencia, Alicante, Salamanca, Zamora, Ciudad Real, Segovia, Avila, Madrid, León, Tuy, Cariñena, Zaragoza, Manresa, Sabadell, Figueras, Mataró, Palma y Gandía.

ABONOS COMPLETOS INMEJORABLES

Dirigirse: Thibaudier, Soler y Vola.--Ferlandina, 71, Barcelona

Azufradora "EOLE"

Economiza más de un 50.º de tiempo y azufre, dejándolo uniformemente repartido. Por la disposición especial con que el azufre es lanzado sobre la planta, no daña la vista aunque haga viento.

Mecanismo sencillo.

Coste limitado.

ABONOS QUÍMICOS

DE LA

Sociedad San--Gobain

Guano San-Gobain

Primeras Materias

Abonos Analizados

Guanos Especiales

Fórmulas y Análisis.



Agencia de Aduanas

CONSIGNACIÓN

DESPACHO DE BUQUES Y MERCANCIAS

FRANCISCO DIEGUEZ

GANDIA

ACADEMIA MERCANTIL GANDIENSE

DIRECTOR

DON JOSÉ FUSTER GIMENO

Maestro Normal y Contador Mercantil
CANALEJAS, 6.-GANDIA

Enseñanza de Aritmética y Cálculos mercantiles. Teneduría de libros y prácticas de contabilidad mercantil.

Cinco pesetas mensuales.



Cerveza dorada

marca el **AGUILA NEGRA**

de la fábrica de Madrid.

DE VENTA

en el **Círculo Republicano**



ACEITE VULCANIZADO

para Veterinaria

No más fuego



24 años de éxito

De excelentes resultados contra todas aquellas enfermedades en que están indicados los vexicantes más poderosos. No destruye el bulbo piloso.-Frasco 3 pesetas.

Ungüento Rojo de Garcia Royo

(PARA VETERINARIA)

Maravilloso *resolutivo* contra los esparavanes, alifafes, vejigas, sobremanos, sobrepies, sobrecañas, sobreindones, exóstosis, codilleras, agriones, distensiones ó torceduras de mano ó de pié, tumores de todas clases, etc. No destruye el bulbo piloso -Bote 3 ptas.

Se vende en todas las farmacias y droguerías
Los pedidos á J. Garcia Royo: Mar, 72,-Valencia.

VDA. DE AZNAR, RODES Y C.^A

Constructores mecánicos

ALCOY

Maquinarias á vapor de diferentes sistemas. Motores hidráulicos. Transmisiones por correas, engranes, telodinámicas y eléctricas. Máquinas y accesorios para la fabricación de paños, lanas regeneradas, y papel, molinos harineros, arroceros y sus accesorios. Instalaciones completas para la elaboración de vinos y aceites con prensas hidráulicas ó de usillo. Bombas para extracciones y trasiegos, norias y arrietes movidas á mano, caballerías ó á vapor. Depósitos para aguas, aceites y alcoholes. Armaduras, puentes metálicos y sus similares. Instalaciones eléctricas y trasportes á distancia. Se hacen toda clase de proyectos y peritaciones.

ALMACEN DE GUANO

Y

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

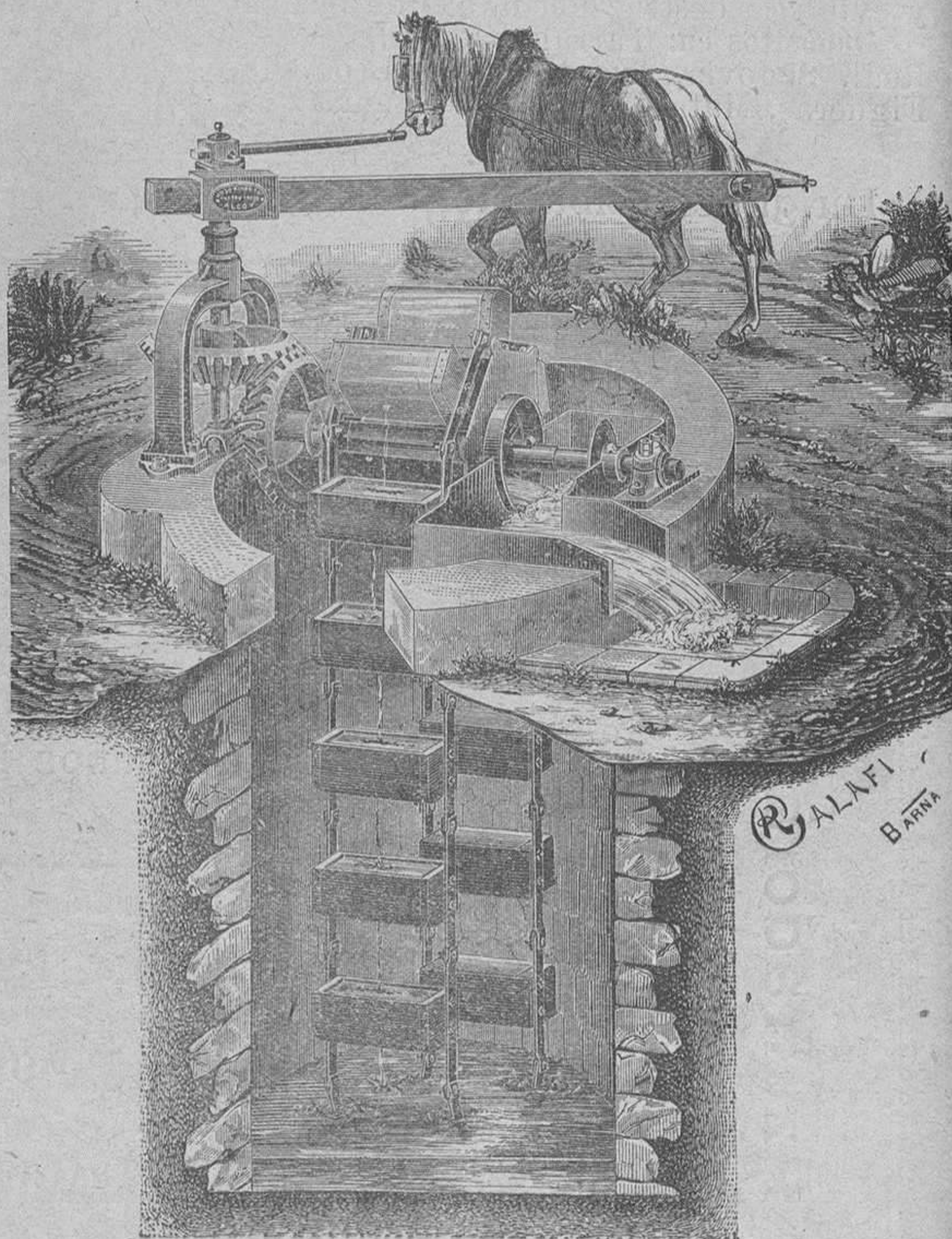
ANDRES LAPEIRE

ABONOS PREPARADOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS

Sulfato de amoniaco, Nitrato de sosa, Cloruro de potasa, Superfosfato de cal.

Almacén y despacho: Puente de Oliva, n.º 4

GANDIA



R. ALAFI
BARNA